JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

FIJACIÓN EN LISTA POR UN (1) DÍA

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO(A)
Ejecutivo singular de única instancia **2017-00026-00**	Olga Acevedo Rendón	Javier Alonso Castaño Giraldo
Ejecutivo singular de mínima cuantía **2017-00097-00**	Miguel Ángel Franco Ceballos	Rodrigo Calderón Giraldo

De conformidad con los artículos 446 numeral 2 del Código General del Proceso y 9° de la Ley 2213 de 2022, de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte demandante dentro de los procesos relacionados, se da traslado a la parte demandada por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que le atribuyen a la liquidación objetada; ello se hace constar en lista que se publica en la página web de la Rama Judicial por el término de UN (1) DÍA HÁBIL, **hoy 19 de enero de 2023**, a las siete (7:00) de la mañana y se desfija el mismo día a las 5:00 de la tarde. A partir del día siguiente hábil (viernes 20 de enero de 2023 a las 7 de la mañana) empieza a correr el término de traslado.

JOHN FREDY MARTINEZ LOPEZ
Secretario